

## BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN LA ACTIVIDAD FORMATIVA DE INGLÉS CURSO ESCOLAR 2024-2025

### 1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene como objeto regular la concesión de un programa de ayudas a familias con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y que la situación económica de un alumno no sea un obstáculo para acceder a una formación de calidad.

Las becas que el Ayuntamiento de Serranillos ofrece, están destinadas a todos los vecinos de Serranillos del Valle. Son becas de estudio que el Ayuntamiento de Serranillos del Valle abona directamente a las familias mediante transferencia bancaria, a TRIMESTRE vencido y una vez que la empresa formadora justifica la asistencia.

### 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán requisitos generales para optar a las becas reguladas en la presente convocatoria:

- Que la unidad familiar esté empadronada y tenga su residencia habitual y efectiva en Serranillos del Valle.
- Presentar las solicitudes y documentación requeridas en las presentes bases en los plazos establecidos en la convocatoria, y según los procedimientos y formas establecidas en ella.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- No tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.
- Estar matriculado en la Escuela de inglés en desde el inicio del curso (octubre 2024).

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la beca.

No podrán ser adjudicatarios: Estudiantes con beca concedida para un curso de idiomas en alguna otra escuela nacional o en el extranjero, en el actual curso, por cualquier organización o institución tanto pública como privada.

### 3.- DESTINATARIOS

Alumnos de la escuela de inglés de Serranillos del Valle.

### 4.- MODALIDADES E IMPORTE DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

En esta convocatoria se establece una modalidad de beca cuyo importe se determinará una vez se repartan los fondos entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos y entreguen en plazo la solicitud conforme al apartado 5 y 6 de las presentes bases.

Crédito presupuestario ejercicio 2024

Aplicación: 2024/3200.480.00

Importe: 8.000,00 €

Crédito presupuestario ejercicio 2025

Aplicación: 2025/3200.480.00

Importe: 16.000,00 €

No están incluidos los libros utilizados en la escuela, la matrícula, ni las clases de conversación.

## 5.- LÍMITE DE LAS BECAS

Cada beca podrá solicitarse para cada persona de la unidad familiar que cumplan los requisitos de la convocatoria y podrá llegar al 100% siempre que exista crédito suficiente.

El número máximo de becas por unidad familiar será de cuatro.

## 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud de becas para el curso 2024/2025 será hasta el día 30 de octubre de 2024.

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas en el formulario dispuesto para ello en la página web [www.serranillosdelvalle.es](http://www.serranillosdelvalle.es) o en el Registro General del Ayuntamiento de Serranillos del Valle (Plaza de España nº 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y miércoles de 16:30 a 19:00 horas)\*.

En caso de no presentar toda la documentación o de existir errores subsanables en la solicitud, se concederá un plazo de 5 días naturales desde el requerimiento para aportar cuanto falte o para subsanar los errores. Si transcurridos esos 5 días naturales no se ha recibido la documentación, la solicitud quedará excluida. Esta comunicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, por ello deberá aportarse dirección de correo electrónico donde se realizarán las notificaciones con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento.

## 7.- DOCUMENTACIÓN:

Para la solicitud de las becas reguladas en las presentes bases deberá presentarse:

1. Modelo normalizado de **solicitud** (según anexo I), debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.

## 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de las becas estarán obligados a:

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los datos recogidos en la solicitud.
- Cooperar con el Ayuntamiento en cuantas actividades de inspección y verificación se lleven a cabo, en orden de asegurar el destino finalista de la ayuda.
- Mantener el alta en la actividad durante todo el curso.
- Cumplir las normas internas que para cada actividad tenga contemplado el Ayuntamiento de Serranillos del Valle a través del departamento o área a la que pertenezca la actividad.
- Aprovechar y asistir regularmente a la actividad.
- Pagar la cuota mensual mediante domiciliación bancaria.

Cualquier falsedad en la información facilitada para la solicitud de la beca o cualquier incumplimiento en estas obligaciones, dará lugar a la exclusión de la solicitud o, en su caso, a la reclamación de la devolución del importe de la beca. Estas sanciones serán determinadas con arreglo en lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

No se establecen criterios de valoración dado que se repartirá el crédito disponible entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

## 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO EVALUADOR

Concluido el periodo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación solicitada, y se comprobará con los departamentos municipales competentes (tesorería y secretaría) la veracidad de los datos de empadronamiento y la no existencia de deudas en periodo ejecutivo. Asimismo, en los casos en que existan dudas sobre la residencia habitual y efectiva se podrá solicitar de oficio, a la policía local o a otros técnicos municipales, comprobación in situ o certificado de convivencia.

Una vez comprobada toda la documentación, se requerirá la subsanación de la documentación no aportada o incompleta y la aportación de documentación complementaria. El requerimiento se realizará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Serranillos del Valle (para lo que será necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 horas). Por lo que es imprescindible cumplimentar el campo de mail de la solicitud.

Finalizado el proceso de requerimientos se emitirá informe.

La propuesta de resolución de concesión será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva. En la resolución definitiva deberá constar, para cada una de las modalidades:

- Las solicitudes admitidas que obtengan beca.
- Las solicitudes no admitidas, especificando la causa de exclusión.

Esta se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y así como en la página web del Ayuntamiento ([www.serranillosdelvalle.es](http://www.serranillosdelvalle.es)).

Desde la publicación se establecerá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, sin efectos suspensivos.

Todas las lista publicadas omitirán el número del DNI o documento identificativo de los solicitantes, incluyendo únicamente el nombre de los solicitantes y el número del registro de entrada de la solicitud.

## 11.- REINTEGRO SUBVENCIÓN

En el caso de comprobarse que no se han cumplido las obligaciones incluidas en las presentes bases se solicitará al adjudicatario de las becas el reintegro de los fondos ya abonados de forma voluntaria, y en el caso de no cumplirse en los plazos establecidos legalmente, se tramitará expediente de reintegro por vía ejecutiva.

## 12.- REGULACIÓN

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA,

Fdo.: Sabina Pinto Damián

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

\*O en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

SOLICITUD DE BECAS EN LA ACTIVIDAD FORMATIVA DE INGLÉS. CURSO 2024 – 2025

DATOS DEL SOLICITANTE (padre, madre o tutor del menor):

Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pas. nº:
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DEL/LOS MENOR/ES Y BECA/S SOLICITADA/S:

Nombre	Apellidos	Centro educativo	Curso

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE BECAS:

CÓDIGO IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C	Número de cuenta

El abajo firmante **declara** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y que cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se compromete a **comunicar cualquier variación de los datos aportados y autoriza** al Ayuntamiento a consultar los datos existentes en el padrón, tesorería y educación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

La falsedad y ocultación de datos en esta solicitud, conllevará su anulación o la retirada de la beca.

En Serranillos del Valle, a de de 2024

Fdo.:

NOMBRE: Sabina Pinto Damián  
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Régimen Interior, Infancia, Educación y Sanidad  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - <https://sede.serranillosdelvalle.es> - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC28AE77517B7D0C14C80  
FECHA DE FIRMA: 24/09/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 670D0BZ748A0B75237C8AE720A935AD445EEBE078